

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE IBARGUREN****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de veredas**

Habiendo sido aprobado inicialmente por este concejo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2017, el expediente tramitado para la modificación de la ordenanza de veredas, ordenanza publicada en el BOTHA de fecha 30 de abril de 1999, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de su exposición al público, queda definitivamente aprobado. Por lo que se lleva a cabo la publicación íntegra de la modificación para su entrada en vigor, a efectos de lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 6, correspondiente a la redención, quedando redactado en los siguientes términos:

Todos aquellos vecinos que estén obligados a acudir a la vereda podrán redimirse de la misma, bien acudiendo en su lugar otra persona capaz de realizarla o bien abonando la cantidad de 100 euros por vereda, pudiéndose incrementar anualmente esta cantidad según se apruebe en concejo.

En el caso de acudir otra persona a la realización de la vereda el obligado de la misma deberá ponerlo en conocimiento del presidente con la suficiente antelación.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el BOTHA, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación.

En Ibarguren, 9 de mayo de 2017

El Presidente
JESÚS MARTINEZ URRRA